

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y



Manuel María Juan C^o por el Rey nro Señor
publico Real Cédula de esta Villa de Mhama
dey fee a los que el presente Nueve, como por
fuerda de esta, se ha reubido, ma librada
por el Señor Consejo de la Ciudad de Murua
la que ha de irida del Señor Alcalde Mayor de
la Villa, como fue subscrito del Real punto de
ella, que su tenor a la letra es la siguiente
Hallandome Interinuado, por representaciones echas
por D^{os} Señores Alcaldes, e Intendentes de los Puntos
de la Contaduria general de esta, que con motivo de
que las Cuentas de sus fondos son comprehensivas
aun año desde primeros de Julio, hasta fin de
nro del siguiente segun esta prebenico portame
bo Instruccion, habese acordado por el nro
nombra^{to} de Justicias y mas Empleos de Republica
Se ager en premeis de Enero, hasta fin de D^{ic}em
bre, tiene Carta sus meses que Interbenca en Alcal
de Conta habe que le corresponde por Ley de que
resulta, que abiendo Cargo por mala administracion
y otros defectos, se resisten a la responsabilidad conpre
hento de su fueron, o causados en los primeros sus me
ses fin de Diciembre, o en los otros sus meses fin de Ju
nio, con lo que delatan la ordenacion de Cuenta sucho

